

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00741 - 00 (*Cuaderno principal*)

Obre en autos la respuesta de la Fiscalía General de la Nación (pdf 09 cp.), por la cual informa el estado de la actuación penal adelantada contra el demandado por el delito de fraude procesal, solicitada como prueba por la pasiva.

Ante la imposibilidad de obtener respuesta del Banco de Bogotá, respecto de la prueba decretada de oficio, el Despacho en aras de imprimirle celeridad al trámite y de conformidad con lo establecido en el inc. 2° art. 125 del CGP requiere a la parte demandante para que tramite a su costa de manera física, ante las instalaciones de la referida entidad bancaria, el oficio N° 3714-19 del 24/10/2019 (p.6 pdf 03 cp.), y N° 020-766 del 09/03/2020 (p.21 pdf 03 cp.), para lo cual deberá solicitar a secretaria las correspondientes misivas, allegando las respectivas constancias del trámite realizado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.41 del 28/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ec5a17767b4fdecb35c826f7ee8fcd457c0c4bb4b5bc8fc8b0541d3b19f5d56

Documento generado en 27/09/2021 02:55:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**